

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Capitán Dr. Fabio César Terrero Ramírez, P. N., queda nombrado Juez del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santo Domingo, en sustitución del Primer Teniente Dr. Faustino Cepeda Mena, P. N.

Art. 2.—El Primer Teniente Dr. Salvador Vinicio Polanco Fernández, P. N., queda nombrado Fiscal del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en Santiago de los Caballeros, en sustitución del Capitán Dr. Fabio César Terrero Ramírez, P. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124^o de la Independencia y 104^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1406, que declara la semana comprendida entre el 1 y el 7 de julio del año en curso, como la "Semana de Fomento".

(G. O. Nº 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1406

CONSIDERANDO que la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana es una institución autónoma del Estado creada con el propósito de impulsar el desarrollo industrial del país;

CONSIDERANDO que para propender a la mayor diversificación y sistematización de las actividades económicas debe realizar campañas de promoción;

CONSIDERANDO que el próximo 30 de junio del año en curso la Corporación de Fomento Industrial de la República

Dominicana cumplirá su primer aniversario dedicada plenamente a las actividades propias de una institución de fomento;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara la semana comprendida entre el 1 y el 7 de julio del año en curso como la “Semana de Fomento”.

Art. 2.—Durante el período comprendido en la semana indicada en el artículo 1ro., la Corporación de Fomento Industrial incentiwillará por medio de actividades extraordinarias de promoción y divulgación, las metas obtenidas y programadas durante su primer aniversario y recabará la cooperación de todos los organismos del sector público y de la iniciativa privada que puedan coadyuvar al logro de estos propósitos, para de este modo conseguir definitivamente el impulso necesario que nos conduzca al pleno desarrollo económico del país en el campo industrial.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1407, que otorga exequátur de Contador Público a varios graduados de la U. A. S. D.

(G. O. Nº 9041, del 17 de Junio de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1407

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley Nº 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;